

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-286

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de ORLAMNDO TORRADO FLOREZ contra KARIM HAFFID YAVER SUAREZ por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor del demandado.

4°.- Entréguese al ejecutante los títulos judiciales que se hayan constituido en el proceso.

5°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez